

## Seminario Proyecto de Grado II

---

- **Información del profesor**

Nombre profesora principal: Monika Winklmeier  
Correo electrónico: mwinklme@uniandes.edu.co  
Horario y lugar de atención: Se publica en la página web  
<http://matematicas.uniandes.edu.co/~mwinklme/teaching.php>

---

- **Introducción y descripción general del curso**

En este curso los estudiantes asisten al coloquio del departamento de matemáticas. De esta forma ellos pueden conocer temas avanzados de investigación que podrían ser el objeto de un proyecto de grado.

La asistencia al coloquio puede ser reemplazada por la asistencia y participación activa en un seminario regular del departamento. En lo posible, el tema del seminario debe estar relacionado al futuro tema del proyecto de grado del estudiante. En este caso, el profesor que dirige el seminario debe estar de acuerdo con que el seminario reemplace la asistencia del estudiante al coloquio. El profesor determina los criterios para la aprobación del seminario. El estudiante debe informar al departamento que quiere cambiar la asistencia al coloquio por participación en un seminario en las primeras dos semanas del semestre.

A lo largo del semestre el estudiante escoge un tema y un asesor de su proyecto de grado que se desarrollará más adelante en el *Proyecto de Grado* (MATE-3902). El estudiante escribe una propuesta de trabajo aprobada por su asesor. El asesor o el coasesor debe ser un profesor de planta del departamento.

La propuesta del proyecto de grado debe contener:

**1. Título.** El título aunque es tentativo, debe corresponder con el tema escogido. Por ejemplo, dentro del tema de la geometría de Riemann, los flujos de Ricci son algo muy general. Un título posible es: El flujo de Ricci de superficies en el espacio tridimensional euclidiano  $R^3$ .

2. **Resumen** del tema que se va a trabajar.

3. **Bibliografía** pertinente al tema.

3. **Cronograma del trabajo.** Este cronograma, como su nombre lo indica, debería tener fechas de entregas parciales. Recuerde que entre las fechas debería estar la fecha tentativa de la defensa, la cual debería estar dentro del período académico del semestre. Es decir la defensa deberá tener lugar antes de terminar semestre.

4. **Visto bueno** del profesor quien dirigirá el proyecto de grado.

- **Objetivos de la asignatura**

- Conocer una variedad de áreas distintas de matemáticas a través de la asistencia al coloquio
- Profundizar conocimientos en un área específica de las matemáticas a través de asistencia a un seminario avanzado
- Encontrar tema y asesor para el proyecto de grado

La elaboración de la propuesta sirve como un primer acercamiento al tema escogido y también sirve como introducción al trabajo con bases de datos referenciales y la búsqueda de literatura.

- **Competencias a desarrollar**

El estudiante será capaz de:

- Elaborar un texto en el cual el estudiante describe, según los estándares matemáticos, el proyecto de grado que va a realizar más adelante en el *Proyecto de Grado* (MATE-3902)
- Encontrar un asesor y un tema para el proyecto de grado
- Buscar y encontrar literatura científica, usar bases de datos
- Elaborar un texto que describe un proyecto matemático
- Elaborar un cronograma factible para el desarrollo del proyecto

- **Contenido del curso**

- o Asistencia al coloquio o a un seminario avanzado de matemáticas
- o Primera mitad del semestre: búsqueda de un asesor y un tema para el proyecto de grado que se desarrollará más adelante en MATE-3902.
- o Segunda mitad del semestre: Elaboración de la propuesta del proyecto de grado.
- o Entrega de la propuesta: La fecha límite para la entrega de la propuesta será probablemente en la penúltima semana del semestre. Si hubiere un cambio de esta fecha, se le informará a los estudiantes oportunamente por correo.

- **Criterios de evaluación y aspectos académicos**

La nota del seminario de proyecto de grado II es *aprobado* o *no aprobado*.

La nota consiste de dos partes:

### 1. Asistencia al coloquio o participación a un seminario

- *Si el estudiante asiste al coloquio:*

Para pasar el curso los estudiantes deben asistir por lo menos al 80% de las charlas realizadas del coloquio. Asistencia significa "asistencia a la charla completa". Tenga en cuenta que el coloquio dura dos horas.

- *Si el estudiante opta por asistir a un seminario regular:*

Será el profesor encargado del seminario quien decidirá si se aprueba o no, dependiendo de la asistencia, la participación en el mismo y otros posibles criterios establecidos al inicio del semestre.

### 2. Propuesta del proyecto de grado

El estudiante debe entregar la propuesta de proyecto de grado en los tiempos establecidos cada semestre por el departamento, usualmente en la penúltima semana del semestre. Este proyecto debe ser firmado por el profesor que dirigirá el trabajo y aprobado por el Comité de Pregrado del departamento.

El Comité de Pregrado evaluará las propuestas de los estudiantes. Los criterios son, entre otros:

- Completitud de la propuesta
- Contenido matemático suficiente
- Compatibilidad tema-asesor
- Lista de literatura adecuada
- Factibilidad del cronograma

## 1. RÉGIMEN ACADÉMICO

Las siguientes disposiciones académicas se deberán tener en cuenta en la elaboración de los programas de los cursos:

- **Asistencia a clase:**

Los profesores iniciarán sus cursos desde el primer día del semestre académico, con la finalidad de garantizarles a los estudiantes el derecho a beneficiarse activa y plenamente del proceso educativo (Art. 40 RGEPr).

Las clases de la Universidad deben empezar a la hora en punto o a la media hora, y terminar diez minutos antes de la hora en punto o de la media hora (Art. 41 RGEPr).

- **Inasistencia a clase y a evaluaciones:**

Los parámetros para controlar la asistencia deberán ser informados a los estudiantes el primer día de clase. Se sugiere informar si la asistencia y la participación serán criterios de evaluación así como la forma en que serán calificados. Será facultativo de cada profesor determinar las consecuencias de la inasistencia si esta supera el 20% (Art. 42 y 43 RGRPr).

El estudiante que desee justificar su ausencia deberá hacerlo ante el profesor dentro de un término no superior a ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de ésta. De acuerdo con el parágrafo del artículo 43 del RGEPr, serán excusas válidas las siguientes:

- a. Incapacidades médicas.
- b. Incapacidades expedidas por la Decanatura de Estudiantes.
- c. Muerte del cónyuge o de un familiar hasta del segundo grado de consanguinidad.
- d. Autorización para participar en eventos deportivos, expedida por la Decanatura de Estudiantes.
- e. Autorización para asistir a actividades académicas y culturales, expedida por la respectiva dependencia académica.
- f. Citación a diligencias judiciales, debidamente respaldada por el documento respectivo.

La Decanatura de Estudiantes prestará colaboración en la verificación de las incapacidades médicas.

- **Salidas de campo:**

Las salidas de campo de los estudiantes de la Universidad, programadas fuera de Bogotá, no son de carácter obligatorio. En caso de que algunos estudiantes no puedan cumplir con esta actividad, deberán informar las razones al profesor respectivo y acordar con él la realización de trabajos supletorios (Art. 44 RGEPr).

- **Calificaciones:**

- Se deberán programar como mínimo tres (3) evaluaciones. En los cursos de la escuela de verano el profesor podrá practicar una sola evaluación con un valor equivalente al 100% de la materia (Art. 45 y parágrafo Art. 46 RGEPr).
- Ninguna de las evaluaciones podrá tener un porcentaje superior al 35%, salvo que se trate de prácticas académicas, proyectos de grado y algunos cursos del programa de música, los cuales tendrán un sistema de calificación especial que también deberá ser informado a los estudiantes en el programa del curso.
- Las evaluaciones orales, en las que la actividad del estudiante consiste únicamente en responder las preguntas formuladas por el profesor y que tengan un valor superior al 15% de la calificación del curso, deberán realizarse en presencia de un profesor adicional, quien también deberá actuar como evaluador.

- Si un estudiante falta a la presentación de una evaluación debidamente programada, podrá ser calificado con cero (0,0). Sin embargo, el estudiante podrá justificar su ausencia ante el profesor dentro de un término no superior a (8) días hábiles siguientes a la realización de la prueba. Justificada la inasistencia el profesor deberá indicarle al estudiante la nueva fecha y hora en que le realizará el examen, dentro de las dos (2) semanas siguientes a la aceptación de la justificación presentada.
- El valor de cada evaluación practicada sin aviso, en ningún caso, podrá superar el 5% de la nota definitiva del curso.
- Los profesores tendrán autonomía para establecer sus propios criterios de aproximación de notas definitivas, pero deberán siempre informarlo en el programa del curso, el primer día de clase.
- Se recomienda establecer desde un inicio las condiciones para la entrega de informes y trabajos, así como los parámetros para la elaboración las actividades en grupo. También indicar los efectos de la entrega tardía de trabajos y de la no entrega.
- **Entrega de calificaciones:**
  - Todos los profesores de la Universidad deben hacer conocer a sus estudiantes las calificaciones obtenidas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la práctica de la evaluación parcial. Exceptuando aquellas correspondientes a los proyectos de grado y prácticas académicas (Art. 66 RGEPr).
  - Al menos el 30% de las calificaciones debe ser dado a conocer a más tardar antes de la semana de retiros de cada semestre (Art. 67 RGEPr).
  - Antes del examen final, el estudiante tiene el derecho a conocer las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre y podrá solicitarlas al profesor (Art. 68 RGEPr).
- **Notas especiales:**
  - *Incompleto (I)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos del curso (Art. 55 RGEPr).

- *Incompleto Total (IT)*: nota aplicada por el Consejo de Facultad cuando el alumno no haya podido cumplir por razones justificadas, con los requisitos de todos los cursos del periodo académico en el cual se encuentra matriculado (Art. 56 RGEPr).
  - *Pendiente (P)*: nota aplicada por el profesor cuando al estudiante por casos de fuerza mayor, para cumplir con los requisitos del curso, solo le reste la presentación de una prueba final o no pueda asignársele una calificación antes del plazo definido (Art. 57 RGEPr).
  - *Pendiente Disciplinario (PD)*: nota aplicada por el profesor al estudiante que se encuentre vinculado a un proceso disciplinario. Esa nota será reemplazada una vez culmine definitivamente el proceso (Art. 58 y parágrafo 1 Art. 109 RGEPr).
  - *Pendiente Especial (PE)*: nota excepcional aplicable a aquellos estudiantes que se encuentren desarrollando su correspondiente proyecto de grado y no ha sido concluido, por razones justificadas, dentro del semestre inicialmente establecido (Art. 61 RGEPr).
- **Reclamos:**

Si se trata de una prueba escrita, el estudiante deberá dirigir el reclamo por escrito, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al que conoció la calificación en cuestión. El profesor cuenta con diez (10) días hábiles para responderle. Si el estudiante considera que la decisión no corresponde a los criterios de evaluación, podrá solicitar la designación de un segundo calificador ante el Consejo de Facultad, dentro de los ocho (8) días hábiles al conocimiento de la decisión (Art. 62 y 63 del RGEPr).

En caso de reclamo por una calificación obtenida en una prueba oral, el estudiante podrá exponer la razón de su desacuerdo a los profesores evaluadores en el mismo momento en que tiene conocimiento de la nota. Si el grupo evaluador mantiene la calificación, la realización de un nuevo examen quedará a discreción del Consejo de Facultad al que pertenece la materia, previa solicitud escrita del estudiante (Art. 64 del RGEPr).

- **Cambio de notas definitivas:**

Vencido el plazo previsto para el cambio notas derivadas de los reclamos presentados, estos solo podrán realizarse con la autorización del coordinador de pregrado del programa al que pertenece la materia (Art. 65 RGEPr).

- **Funciones del monitor:**

La principal función del monitor es la de ayudar al profesor en la dirección de las actividades académicas (laboratorios, sesiones de repaso o de ejercicios, asesoría a estudiantes). Así mismo, apoyarlo en la corrección de ejercicios y pruebas. La calificación definitiva de las pruebas será responsabilidad exclusiva del profesor.

- **Reporte de casos disciplinarios:**

Ante la sospecha de una presunta comisión de fraude académico (Art. 109 RGEPr) o de una falta disciplinaria (Art. 110 y 111 RGEPr) por parte de uno de sus estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad uniandina, los profesores deberán tener en cuenta:

- Es su deber informar a la Secretaría del Comité Disciplinario de la unidad académica a la que pertenezca la materia o en la que esté inscrito el estudiante, según corresponda, explicando los hechos que fundamentan su consideración y adjuntando las pruebas correspondientes (Art. 121 RGEPr).
- A través de un proceso disciplinario el estudiante tendrá la oportunidad formal de presentar su versión sobre los hechos y pronunciarse sobre las decisiones que tomó el Comité (Art. 121 – 135 RGEPr).
- El profesor tiene discreción para hablar con los estudiantes implicados antes de reportar el caso al comité, para informarles al respecto.
- Durante el proceso disciplinario el profesor podrá ser consultado si el Comité lo considera, pero no será parte formal del proceso.
- A menos que el estudiante acepte su responsabilidad, el profesor no puede afirmar que cometió una falta disciplinaria. En cualquier conversación con un estudiante que presuntamente haya cometido la falta, el profesor debe ser cuidadoso. La existencia del fraude o de una falta disciplinaria solamente la puede determinar el Comité, después de haberse cumplido el proceso contemplado en los distintos reglamentos de estudiantes de la Universidad.
- La actividad académica en la que se presuma la comisión de un fraude académico, deberá ser calificada con Pendiente Disciplinario (PD), (Art. 59 RGEPr). Es indispensable poner el Pendiente Disciplinario pues esta nota es una garantía del respeto por la presunción de inocencia del estudiante.



- Una vez el profesor reciba copia de la carta por medio de la cual se le notifica al estudiante la culminación del proceso disciplinario, deberá levantar el PD y asignar la nota correspondiente a la actividad académica (parágrafo 1 Art. 109 RGEPr).

- **Canales de ayuda para estudiantes y profesores:**

En cualquier momento los profesores y estudiantes podrán apoyarse en la labor de los coordinadores de su programa, la Decanatura de Estudiantes, la Secretaría General de la Universidad y la Oficina del Ombudsperson para consultar sobre asuntos académicos o administrativos según corresponda.